

ACUERDO No.041
25 de julio de 2002

Por el cual se establece la organización y estructura curricular de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior aprobó, por acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, el Estatuto General de la Universidad de Pamplona.
2. Que el Estado, a través de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, exige reformas estructurales en el sistema educativo.
3. Que la Universidad de Pamplona es consciente de la necesidad de mejorar la calidad del servicio educativo.
4. Que es deber de la Universidad de Pamplona atender en forma permanente los factores que favorezcan la calidad y el mejoramiento en formación de la más alta excelencia científica, tecnológica, humanística y social.
5. Que la Universidad de Pamplona para contribuir la excelencia debe adoptar una estructura de funcionamiento curricular y una organización académica que demanda la formación de un nuevo profesional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los principios básicos sobre los cuales descansa la nueva estructura curricular de la Universidad de Pamplona son:

- a. **Flexibilidad curricular:** Característica que posibilita al currículo mantenerse actualizado, permite y optimiza el tránsito del estudiante por la institución y por el programa. De esta manera además de contribuir a la formación integral de los estudiantes, posibilita adaptarse a los cambios en el respectivo campo del conocimiento, a las necesidades y vocaciones individuales; facilita la actualización permanente de los contenidos, estrategias pedagógicas y la aproximación a nuevas orientaciones en los temas del programa.

Acuerdo No.041 del 25 de julio de 2002

2

- b. **Pertinencia social:** Característica del currículo que garantiza su relación con los problemas del contexto social. Se trata de generar situaciones que le permitan al educando adquirir una visión crítica sobre la realidad en la que está inmerso y una actitud orientada a la apropiación de los problemas del medio y al compromiso responsable de su solución. Entendido así el concepto, se puede evidenciar ésta como la relación existente entre el currículo y los fines del sistema educativo; las necesidades del medio; el desarrollo social y el desarrollo individual.
- c. **Pertinencia científica:** El currículo responde a las tendencias, al estado del arte de la disciplina y a los desarrollos de frontera del respectivo campo de conocimiento.
- d. **Interdisciplinariedad:** El currículo reconoce y promueve el conocimiento interdisciplinar, entendido como aquel que sobrepasa el pensamiento disciplinado y estimula la interacción con estudiantes de distintos programas y con profesionales de otras áreas del conocimiento.
- e. **Internacionalización:** El currículo toma como referencia para la organización de su plan de estudios, las tendencias del arte de la disciplina o profesión y los indicadores de calidad reconocidos por la comunidad académica internacional.
- f. **Integralidad:** El currículo contribuye a la formación en valores, conocimientos, métodos y principios de acción básicos, de acuerdo con el estado del arte de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, atendiendo al desarrollo intelectual, físico, psicoafectivo, ético y estético de los estudiantes en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa.

- g. **Enfoque investigativo:** El currículo promueve la capacidad de indagación y búsqueda de la información y la formación del espíritu investigativo, que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área del conocimiento del programa y a potenciar un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas y de alternativas de solución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para contribuir a la formación integral del estudiante, la estructura curricular de los programas de la Universidad de Pamplona está definida de la siguiente manera:

- Componente de formación básica
- Componente de formación profesional
- Componente de profundización
- Componente de formación social y humanística

Acuerdo No.041 del 25 de julio de 2002

3

- a. **Componente de Formación Básica:** Contribuye a la formación de valores conocimientos, métodos y principios de acción básicos, de acuerdo con el arte de la disciplina, profesión, ocupación u oficio.
- b. **Componente de Formación Profesional:** Promueve la interrelación de las distintas disciplinas para su incorporación a los campos de acción o de aplicación propios de la profesión.
- c. **Componente de Profundización:** Permite aplicar la cultura, los saberes y los haceres propios de la profesión, con la incorporación de referentes y enfoques provenientes de otras disciplinas o profesiones para una mayor aprobación de los requerimientos y tendencias de los campos ocupacionales en el marco de la internacionalización de la educación.

Debe articularse en lo posible a las líneas de investigación de la facultad o del programa.

- d. **Componente Social y Humanístico:** Orientado a contribuir a la formación integral evidenciando la relación entre la formación profesional

con los órdenes de lo social, lo político, lo cultural, lo ético, lo estético y lo ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Los planes de estudio de los distintos programas académicos de los pregrado, incorporaran dentro de su estructura curricular sus áreas propias de saber y de práctica.

ARTÍCULO CUARTO: Cada facultad definirá para sus programas académicos espacios comunes de reflexión y práctica curricular relacionados con los componentes de formación básica y profesional.

ARTÍCULO QUINTO: Cada facultad definirá para los programas académicos espacios de reflexión y práctica curricular relacionados con el componente social y humanístico.

PARÁGRAFO 1: Son espacios de reflexión y práctica curricular obligatorio de este componente:

- Cátedra Faría
- Habilidades Comunicativas
- Constitución Política y formación ciudadana
- Educación Ambiental
- Formación en segunda lengua
- Informática básica
- Etica
- Actividad deportiva, recreativa, y cultural.

Acuerdo No.041 del 25 de julio de 2002

4

PARÁGRAFO 2: Cátedra Faría – Habilidades comunicativas – Educación Ambiental y Etica harán parte del plan de estudio de cada programa. Los demás espacios de reflexión y práctica curricular se ofrecerán extra plan.

PARÁGRAFO 3: Todos los programas académicos deberán incluir mínimo dos espacios de reflexión y práctica curricular electivos del componente social y humanístico elegibles de la oferta de las distintas facultades.

ARTÍCULO SEXTO: Defínase la unidad que mide el tiempo de actividad académica del estudiante como “**crédito académico**”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento directo del docente y las horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

ARTÍCULO OCTAVO: El número de créditos académicos de una asignatura o actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las actividades previstas para alcanzar las metas de aprendizaje.

ARTÍCULO NOVENO: Una (1) hora académica con acompañamiento directo del docente debe suponer dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización y tres (3) en programas de maestría y doctorado.

PARÁGRAFO 1: Del artículo anterior se deduce que un crédito en un programa de pregrado o especialización supondrá, 16 horas académicas con acompañamiento directo del docente y 32 de trabajo independiente por parte del alumno, y en un programa de maestría o doctorado 12 horas académicas de acompañamiento y 36 de trabajo independiente respectivamente.

PARÁGRAFO 2: En el caso de talleres, laboratorios y otras actividades semejantes, la proporción de horas de trabajo independiente puede ser menor pudiendo darse el caso que todas las 48 horas de un crédito supongan acompañamiento directo del docente.

PARÁGRAFO 3: En el caso de prácticas, trabajo de grado y programas a distancia, la proporción de horas de trabajo independiente puede ser mayor, pudiendo darse el caso de que todas las 48 horas de un crédito sean de trabajo independiente por parte del estudiante.

PARÁGRAFO 4: El número de créditos de una asignatura o actividad bajo la metodología en educación semipresencial o a distancia será el mismo que aparece en el plan de estudios para un programa presencial dado que los contenidos del programa

son los mismos y lo que varía es la metodología y posiblemente la proporción de horas de trabajo independiente por parte del alumno.

ARTÍCULO DÉCIMO: El número de créditos de una asignatura o actividad académica, será expresado siempre en números enteros. En el caso que resultaren decimales éstos se aproximan al siguiente o anterior entero próximo. Decimales de .01 a .49 van al entero anterior y de .50 a .99 aproximan al siguiente entero.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El número total de horas de trabajo académico del estudiante en una semana no podrá ser, superior a 60 horas. Por lo tanto, el número máximo de créditos que podrá tomar un estudiante en un período lectivo será aquel que resulte de multiplicar el número de semanas del período lectivo (sin incluir las dedicadas a exámenes finales) por sesenta (número máximo de horas de trabajo académico estudiantil por semana) y dividir éste resultado por 48 (número de horas correspondientes a un crédito).

PARÁGRAFO: En el caso de actividades que incluyan horas de disponibilidad por parte del estudiante, tales como las actividades docentes-asistenciales en el área de la salud, solamente se contabilizarán, para el efecto previsto en este artículo, las horas promedio esperadas de trabajo real y no aquellas de simple disponibilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Todos los programas nuevos que se creen a partir de la expedición del presente acuerdo expresarán sus planes de estudio en "Créditos Académicos".

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Todos los planes académicos que ofrece la Universidad tendrán un máximo de 164 créditos. Las tecnologías tendrán un máximo de 100 créditos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En los planes académicos de cada programa debe tenerse en cuenta además del trabajo de grado, el examen de suficiencia en comprensión lecto-escritura en inglés y certificación expedida por la Oficina de Registro y Control Académico que el estudiante realizó en la universidad durante un semestre una actividad deportiva o cultural en los distintos grupos aprobados en la institución, como requisito de grado; así no forme parte como asignatura del plan de estudios y haber realizado un trabajo social de mínimo 60 horas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para efectos de transferencia y movilidad estudiantil en general, la Universidad de Pamplona acepta estudios

adelantados en otra institución de educación superior, y toma el “crédito académico” como la medida que se utilizará para determinar el trabajo estudiantil realizado para los efectos de homologaciones de asignaturas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Toda publicidad o divulgación que haga la Universidad de Pamplona de los programas académicos, debe presentar el número de créditos tanto para las asignaturas como para otras actividades académicas.

Acuerdo No.041 del 25 de julio de 2002

6

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Es obligación de la Vicerrectoría Académica, dentro de sus competencias evaluar los procesos de formación académica integral en la Universidad con el fin de elevar la calidad del trabajo académico. Los resultados de esta evaluación se informarán oportunamente al Consejo Académico.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Existirá en la Universidad un Comité Curricular, que es un organismo académico asesor del Consejo Académico y estará conformado por: el Vicerrector Académico quien lo presidirá, el Decano de la Facultad de la cual se estudia la propuesta académica, un (1) especialista del área de formación profesional a que hace referencia la propuesta, un (1) representante del área humanística, un (1) representante de los estudiantes y los invitados que se consideren necesarios para apoyo del comité.

PARÁGRAFO 1: El representante del área humanística será designado por el Decano de la facultad respectiva para un período de dos (2) años por solicitud del Vicerrector Académico y el representante estudiantil será elegido por un período de dos (2) años entre los estudiantes de la Universidad.

PARÁGRAFO 2: El Comité Curricular de la Universidad se reunirá al menos dos veces por semestre.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Son funciones del Comité Curricular de la Universidad:

- a. Revisar, de conformidad con las políticas de la Universidad, propuestas de ajuste, reestructuración o cierre de programas académicos teniendo en cuenta el desarrollo académico de la facultad, su impacto social y presentar su concepto al Consejo Académico de la universidad para su recomendación al H. Consejo Superior.

- b. Revisar la propuesta de apertura de nuevos programas teniendo en cuenta los planes de desarrollo de la facultad y de la Universidad; presentando al Consejo Académico su concepto para el trámite respectivo ante el Consejo Superior Universitario.
- c. Proponer al Consejo Académico políticas de desarrollo académico, curricular y pedagógico en concordancia con las políticas trazadas por la Universidad.
- d. Apoyar los mecanismos planteados por los consejos de facultad que permitan la evaluación de los cursos y que conlleven a formular recomendaciones para su mejor calidad.
- e. Las demás que le asignen las normas institucionales de la Universidad.

Acuerdo No.041 del 25 de julio de 2002

7

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Cada año tendrá dos (2) períodos académicos y un período intermedio de seis semanas. Cada período académico comprende 17 semanas, teniéndose en cuenta para la definición del crédito académico solamente 16 semanas.

PARÁGRAFO: En el período intermedio se podrán programar espacios de reflexión curricular intensivos, extra plan o actividades de proyección social que hagan parte del programa académico.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Durante el semestre 2002-2 se aplicaran de manera experimental los espacios de reflexión y práctica curricular comunes para el primer semestre de los diferentes programas de la Universidad, quedando como compromiso tener la reestructuración curricular completa para finales del presente semestre y poder entrar en vigencia con los ajustes requeridos a partir del próximo año.

PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Presidente

Secretaria

MOTIVACIÓN AL ACUERDO DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Las reflexiones generadas por los procesos de autoevaluación emprendidos por la Universidad en el ejercicio de la autonomía responsable y guiados por el compromiso con la calidad de una parte y las exigencias de responder a los Estándares Mínimos de Calidad para el registro calificado por otra parte, han llevado a los Comités de Programa y a las comunidades académicas de las facultades al análisis autocrítico y al debate académico que lleven a la identificación y acuerdos de propuestas curriculares y pedagógicas, orientadas al mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad de los programas de formación académica.

En esta perspectiva los programas de Ingeniería iniciaron la discusión en torno de aquellos aspectos que determinan la formación del ingeniero como tal, para lo cual se analizaron en primera instancia los lineamientos de formación de ciencias básicas y formación básica de ingeniería de la Unión Europea del Meriasur y del convenio Andrés Bello, lo que permitió definir un núcleo curricular común para los programas de ingeniería. Se deberá continuar con el debate de lo que son las ingenierías adjetivadas y el tipo de ingeniero que el país requiere, sin desconocer las demandas de la globalización y la internacionalización de la educación y en función de ello recontextualizar los currículos.

Todo lo anterior surge de la necesidad de justificar la formación del Ingeniero en sus diferentes campos de aplicación.

Actividad similar se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la que a diferencia de ingeniería no obedeció a las exigencias de los estándares mínimos. También allí se lograron consensos en torno a un núcleo curricular común para los programas de la facultad.

Posteriormente se han logrado acuerdos en los programas de las Facultades de Salud, Artes y Humanidades, Educación y Ciencias Naturales y Tecnológicas. Al igual que con ingeniería se deberá continuar con el debate que permita reestructurar los currículos en su totalidad.

En medio de estos debates aparece en acción el Decreto 808 de abril 22 de 2002, que obliga la traducción de los programas a créditos.

Es ingenuo pensar que la expresión en términos de créditos de los programas de formación profesional no conllevan una profunda transformación en la concepción pedagógica y en la estructura curricular. En

la concepción pedagógica, porque se pasa de los aprendizajes heterónomos a los aprendizajes autónomos; del aprendizaje por recepción a los aprendizajes por descubrimiento y construcción; de los procesos de heteroestructuración cognoscitiva a los procesos de interestructuración cognoscitiva, dando mayor responsabilidad de su proceso de formación al estudiante el cual tendrá que aportar dos horas de trabajo independiente por cada hora de contacto directo profesor-alumno. Todo esto implica un cambio en la concepción de la enseñanza y en las estrategias didácticas y en los procesos de evaluación de los aprendizajes, los cuales deberán adecuarse a la nueva concepción pedagógica.

En la estructura curricular, porque obligará a revisar los actuales planes de estudio saturados de asignaturas, a diferenciar entre contenidos esenciales y contenidos complementarios, a buscar las posibilidades de integración curricular y a definir estrategias que garanticen la flexibilidad, la interdisciplinariedad y la investigación formativa, entre otras.

A estos grandes retos pretende responder la Vicerrectoría Académica, con el programa de desarrollo profesoral que se presentará próximamente para la discusión al Consejo Académico.

PLANES DE ESTUDIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

Asignatura	Créditos
Matemática Básica	4
Fundamentos de Programación	4
Teoría General de Sistemas	3
Habilidades Comunicativas	2
Cátedra Faría	2
Sistemas Operativos	3

ECONOMÍA

Matemática Básica	4	
Contabilidad Básica	4	
Introducción a la Economía		3
Habilidades Comunicativas		2
Cátedra Faría		2
Teoría General de la Administración		3

CONTADURÍA PÚBLICA

Contabilidad I	4	
Matemática Básica	4	
Introducción a la Economía		3
Cátedra Faría		2
Habilidades Comunicativas		2
Teoría General de la Administración		3

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Cátedra Faría		2
Matemática Básica	4	
Teoría General de la Administración	3	
Habilidades Comunicativas		2
Teoría General de Sistemas		3
Contabilidad Básica	4	

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y DE SISTEMAS

Asignatura	Créditos	
Matemática Básica	4	
Teoría General de la Administración	3	
Fundamentos de Mercadeo		3
Contabilidad Básica	4	
Habilidades Comunicativas		2

Cátedra Faría 2

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Matemática Básica	4	
Teoría General de la Administración	3	
Introducción a la Economía		3
Habilidades Comunicativas		2
Cátedra Faría		2
Contabilidad Básica	4	

AILÍN ORJUELA DUARTE
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

PLANES DE ESTUDIO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y TECNOLÓGICAS

INGENIERÍAS MECÁNICA, INDUSTRIAL, TELECOMUNICACIONES,
ELÉCTRICA, ELECTRONICA Y MECATRONICA

Asignatura	Créditos	
Matemáticas I	4	
Química General	4	
Laboratorio de Química	1	
Expresión Gráfica	2	
Cátedra Faría		2
Habilidades Comunicativas		2
Educación Ambiental		2

INGENIERÍAS DE ALIMENTOS, EN RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, MICROBIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

Matemáticas I	4	
Biología General	4	
Laboratorio Biología General	1	
Química General	4	
Laboratorio Química General	1	
Cátedra Física		2
Habilidades Comunicativas		2

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Química General	4	
Laboratorio Química General	1	
Matemáticas I	4	
Programación I	3	
Educación Ambiental		2
Cátedra Física		2
Habilidades Comunicativas		2

ALBEIRO PATIÑO HERRERA

Decano Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas

PLANES DE ESTUDIO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

LICENCIATURAS

Asignatura	Créditos	
Pedagogía	3	
Desarrollo Humano I (Evolutiva)	3	
Epistemología		3
Competencias Comunicativas	3	

Expresión Corporal y Artística	1	
De cada Licenciatura		3
Cátedra Faría		2

INÉS ROMERO MARTÍNEZ
Decana
Facultad de Educación

PLANES DE ESTUDIO

FACULTAD DE SALUD

FISIOTERAPIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, BACTERIOLOGÍA Y BIOLOGÍA

Asignatura	Créditos
Biología General	4
Laboratorio	1
Química General	4
Laboratorio	1
Cátedra Faría	2
Habilidades Comunicativas	2
Matemática	4

PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Decano
Facultad de Salud

PLANES DE ESTUDIO

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

ARQUITECTURA

Asignatura	Créditos
Expresión I	3
Historia del Arte y Arquitectura	3
Matemática Básica	4
Taller de Diseño I	4
Cátedra Faría	2
Habilidades Comunicativas	2
Total Créditos	18

PSICOLOGÍA

Asignatura	Créditos
Matemáticas	4
Habilidades Comunicativas	2
Cátedra Faría	2
Antropología	3
Introducción a la Psicología	4
Procesos Psicológicos Básicos	3
Total Créditos	18

COMUNICACIÓN SOCIAL

Asignatura	Créditos
Teoría Lingüística	4
Matemáticas	4
Antropología	2
Habilidades Comunicativas	2
Cátedra Faría	2
Teoría de la Comunicación I	4
Total Créditos	18

ARTES PLÁSTICAS

Asignatura	Créditos	
Taller Básico	4	
Morfología	2	
Dibujo Técnico	1	
Introducción al Arte	2	
Cátedra Faría		2
Habilidades Comunicativas		2
Matemática Básica	4	
Total Créditos		17

MÚSICA

Asignatura	Créditos	
Cátedra Faría		2
Habilidades Comunicativas		2
Gramática Musical I	4	
Introducción al Arte	2	
Piano I		1
Instrumento Básico I		2
Matemática Básica	4	
Total Créditos		17

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Asignatura	Créditos	
Pedagogía	3	
Desarrollo Humano I		3
Epistemología	3	
Habilidades Comunicativas		2
Expresión Corporal y Artística	3	
Introducción al Arte		2
Cátedra Faría		2
Total Créditos		18

FILOSOFÍA

Asignatura	Créditos
Cátedra Faría	2
Habilidades Comunicativas	2
Introducción a la Lógica	4
Teoría del Conocimiento	4
Introducción a la Filosofía	4
Total Créditos	16

JAIRO SAMUEL BECERRA RIAÑO
Decano
Facultad de Artes y Humanidades